

	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	---	--

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. PMC-006-2026

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el INVIZA se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **PMC-006-2026** para seleccionar al contratista que presente la oferta con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, por lo anterior **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL –INVIZA** convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL –INVIZA**.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

INVIZA recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	---	--

- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidaspor el INVIZA.
- 7) Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN,EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DELTIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalan los porcentajesde participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuestadesde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que deél se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementen modifiquen o adicionen

3.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se adelantará el presente proceso de contratación según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contrataciónpública”, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretendecontratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado porel artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financieradebe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos

mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
“DISEÑO, CONFECCIÓN, Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA ENTREGAR COMO DOTACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA., DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO 1978 DE 1989”.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------



GESTION CONTRACTUAL

2026

INVITACION PÚBLICA



53102710 - Uniformes corporativos

Los proponentes están sometidos a las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de selección, las cuales se publicará en el **SECOP II**. Sin perjuicio de las especificaciones técnicas, el oferente debe efectuar su ofrecimiento económico respetando el tope del presupuesto oficial. No se admite presentación de propuestas parciales.

Los proponentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el manual para la verificación de los requisitos habilitantes de los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA GENERAL: EL INVIZA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato, para de esta manera cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso.
- 2) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- 3) El Contratista se obliga a suministrar los insumos objeto del presente contrato con base en las condiciones descritas en los presentes estudios previos.
- 4) El contratista debe presentar la factura de cobro conforme a lo establecido para el respectivo trámite de cada uno de los pagos.
- 5) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al INVIZA.
- 6) Ejecutar la entrega de los insumos objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos en la propuesta que sea presentada.
- 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- 8) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y demás.
- 9) Las demás obligaciones establecidas en el Código de Comercio para este tipo de contratos.

3.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Tomar las medidas de cada una de las dos (2) servidoras beneficiarias al inicio de la ejecución, en la fecha que coordine con el supervisor, y dejar registro de las tallas aprobadas.
- b) Diseñar, confeccionar y entregar seis (6) pantalones, seis (6) blusas (dos de manga corta, dos de manga larga y dos de manga 3/4) y seis (6) pares de calzado formal clásico ejecutivo, con las especificaciones, materiales, colores y logos bordados definidos en la ficha técnica.
- c) Entregar bienes nuevos, de primera calidad, debidamente etiquetados y con las instrucciones de uso y cuidado, dentro del plazo de ejecución y en el municipio de Zarzal.
- d) Cambiar, sin costo para el INVIZA, los bienes que no cumplan la ficha técnica, presenten defectos de fabricación o no correspondan a las tallas aprobadas, dentro del término que fije el supervisor.

3.8. OBLIGACIONES DEL INVIZA

- a) Suministrar al contratista los logos institucionales y la definición de colores de su imagen institucional.
- b) Facilitar la toma de medidas de las servidoras beneficiarias.
- c) Ejercer la supervisión del contrato y expedir la certificación de recibo a satisfacción de los bienes.
- d) Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.



	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	---	--

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El Contrato a celebrar será un Contrato de SUMINISTROS.

4.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Zarzal Departamento del Valle del Cauca.

4.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

4.4. Forma de pago

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - INVIZA al contratista en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, certificado por el supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pagode los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4.5. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de tres millones quinientos mil pesos M/CTE. (\$ 3.500.000) y los recursos a través de los cuales se financie el contrato que se suscriba, afectarán la siguiente partida presupuestal del presupuesto de gastos de la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad No. CD-000076 del 21 de septiembre de 2026. Rubro 2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas; fuente 2.0 Recursos propios funcionamiento; CPC 62133; valor amparado: \$3.500.000.

4.5.1. Justificación del valor estimado del contrato

Para determinar el valor del presupuesto para el presente Proceso de Contratación, la Entidad procedió a realizar un análisis económico del valor histórico de la contratación para este proceso. Adicionalmente, el valor se contrastó con los contratos celebrados por el INVIZA para el mismo objeto en las vigencias 2022 a 2025 (\$3.400.000, \$3.430.000, \$3.000.000 y \$3.500.000) y con cinco contratos comparables de entidades del Valle del Cauca registrados en el SECOP I y el SECOP II, cuyo valor por beneficiario, actualizado con el IPC del DANE a agosto de 2026, promedia \$1.706.253, frente a \$1.750.000 por beneficiaria en el presente proceso. El detalle consta en el estudio del sector.

4.6. Moneda de la oferta

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Forma de presentar la oferta

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades: Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

6.2. Requisitos habilitantes

Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo 1, debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes.
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2
Fotocopia de la cedula del Representante Legal (LEGIBLE por ambos lados).
Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) – de la Razón Social expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.
Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, etc. Documento (acta u otro) de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que el representante legal, está facultado para firmar, hasta por el valor del respectivo contrato. (CUANDO SEA DEL CASO)
Certificado de paz y salvo (o certificado de acuerdo de pago), de aportes seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica. ANEXAR ÚLTIMO SOPORTE DE PAGO VIGENTE.
Certificado de Antecedentes disciplinarios – del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Contraloría General de la República
Certificado de Antecedentes judiciales o de Policía, del Representante Legal.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional, donde demuestre que no presenta multas o sanciones.
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	--	--

El Proponente como persona natural deberá aportar matrícula mercantil (cuando aplique), donde acredite que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección. Experiencia general superior a 1 año.
La oferente persona jurídica debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección, así como su existencia y representación legal. El representante legal debe estar debidamente autorizado para comprometer la Sociedad por la cuantía de la propuesta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar. Experiencia general superior a 1 año.
Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto sea el suministro de uniformes. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de recibo o de liquidación.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- d) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- f) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- g) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentada por un medio distinto a la plataforma del SECOP II.
- h) La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta o la no firma de los anexos.
- i) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en la invitación o no estipule la vigencia de la oferta.
- j) Cuando el instituto, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- k) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- l) Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- m) Cuando el proponente no diligencie correctamente los anexos 1 y 2 del presente proceso de selección o los mismos no se encuentren firmados.
- n) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	--	--

- o) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
- p) Cuando se presenten borrones, errores, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- q) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- r) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos de la presente invitación o no cumpla la vigencia de la oferta.
- s) No suministrar la vigencia de la propuesta en los términos de la presente invitación.
- t) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma o no cumpla con los requisitos señalados en esta invitación.
- u) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del Decreto 1082 de 2015
Las demás que considere la ley.
- y) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes yno como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- a) Cuando no se presenten ofertas.
 - b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menorprecio y verificación de los requisitos habilitantes.
 - c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
 - d) Las demás contempladas en la Ley.
- En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Sera de conformidad al establecido en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda publicada en la plataforma del SECOP II.

10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

11. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de

	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	---	--

selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

12. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos como técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

INVIZA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieran falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que INVIZA conceda, por la misma sección demensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

13. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado porel artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el INVIZA solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos deque adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so penadel rechazo de la oferta. En todo caso, el plazo para subsanar no podrá exceder el término preclusivo fijado en el cronograma, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el criterio de la oferta económica, los interesados en participar deben tener en cuenta que el presente proceso de contratación se le adjudicará de forma total al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

15. OTROS ASPECTOS

15.1. Adjudicación

	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	---	--

INVIZA adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que presente la oferta con el menor valor total y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.2. Criterios de desempate

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por lo cual el oferente debe leer y suministrar la información de los numerales.

Para el caso del numeral 12 ibidem, se introducirán balotas de acuerdo al número de oferentes empatados de un mismo color y se hará una lista de los mismos de conformidad con el orden de presentación de las propuestas.

Se van leyendo los nombres en el orden de elegibilidad y si al nombrar al oferente sale una balota de un color distinto, a esa persona será a quien se le adjudicará el contrato.

Nota: El proponente debe adjuntar los requisitos para los criterios de desempate, so pena de entenderse que no cumple con estos.

15.3. Informe de evaluación

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

16. GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el INVIZA, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía, caso en el cual la entidad determina su necesidad atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago. En este proceso el valor es de \$3.500.000, no hay anticipo ni pago anticipado, el pago se hace en un único contado después del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y el contratista asume la reposición sin costo de los bienes que no cumplan la ficha técnica, por lo que la exigencia de una póliza no guarda proporción con el riesgo.

17. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

INVIZA adjudicará el presente proceso al oferente que haya presentado el menor precio.

De igual forma se adjudicará si solo se presenta una propuesta y ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación

18. ACUERDOS COMERCIALES

	GESTION CONTRACTUAL 2026 INVITACION PÚBLICA	
--	---	--

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07, versión 2 del 8 de noviembre de 2024) de Colombia Compra Eficiente, la entidad debe determinar en la etapa de planeación si el proceso está cubierto por un Acuerdo Comercial; el Manual solo exime de ese análisis a la contratación directa y a la enajenación de bienes del Estado.

Conforme al Anexo 3 del Manual, las entidades estatales del nivel municipal están incluidas, según su naturaleza, en varios Acuerdos Comerciales; sin embargo, estos cubren la adquisición de bienes a nivel subcentral a partir de umbrales como 200.000 DEG (Alianza Pacífico, Estados AELC y Unión Europea), 250.000 DEG (Israel) o US\$552.000 (Costa Rica); el Acuerdo con el Triángulo Norte se aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN solo cubre servicios. El presente proceso es de adquisición de bienes por \$3.500.000, valor inferior a esos umbrales y a la menor cuantía del INVIZA.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Para constancia de lo anterior se suscribe este documento en la gerencia del **INVIZA** a septiembre de 2026.

(Original Firmado)

ARIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRAN
Gerente – INVIZA



GESTION CONTRACTUAL
2026
INVITACION PÚBLICA



Anexo 1
FORMATO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señor:
ARIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRAN
Gerente - INVIZA
Zarzal Valle del Cauca

Referencia: Proceso de Contratación No. PMC-006-2026, objeto: "DISEÑO, CONFECCIÓN, Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA ENTREGAR COMO DOTACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA., DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO 1978 DE 1989"

Estimados señores:

El suscrito, obrando (o en nombre propio propietario del establecimiento) o en representación de la firmacon NIT..... SIGLA....., identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta técnica y económica está adjunta a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, entiendo que la oferta y su aceptación



Calle 11 No. 16B-03 B/Isabelita
Tel.: 324 353 2611

NIT: 821001122-3
código Postal: 762520

Página Web: <http://www.inviza.gov.co/>
Email: inviza@zarzal-valle.gov.co





GESTION CONTRACTUAL
2026
INVITACION PÚBLICA



constituyen el contrato.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, conozco que el INVIZA no exige garantías en el presente proceso, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Manifiesto que tengo plena capacidad y no encontrarme incurso, ni tampoco la Sociedad que represento, en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Política y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, así como tampoco encontrarme en causal de disolución o liquidación, en Concordato, en Quiebra, en Cesación de Pagos o en Concurso de Acreedores o embargo. Las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
Persona de contacto [Nombre]
Dirección, Municipio y Departamento [Dirección de la compañía o establecimiento de comercio]
Teléfono [Teléfono de la compañía o establecimiento de comercio]
Tel
Fax
Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía o establecimiento de comercio]

EL VALOR DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE \$.....

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Nombre _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____

Firma _____



Calle 11 No. 16B-03 B/Isabelita
Tel.: 324 353 2611

NIT: 821001122-3
código Postal: 762520

Página Web: <http://www.inviza.gov.co/>
Email: inviza@zarzal-valle.gov.co





GESTION CONTRACTUAL
2026
INVITACION PÚBLICA



Calle 11 No. 16B-03 B/Isabelita
Tel.: 324 353 2611

NIT: 821001122-3
código Postal: 762520

Página Web: <http://www.inviza.gov.co/>
Email: inviza@zarzal-valle.gov.co





GESTION CONTRACTUAL
2026
INVITACION PÚBLICA



ANEXO 2
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

“DISEÑO, CONFECCIÓN, Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA ENTREGAR COMO DOTACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA., DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO 1978 DE 1989”.

Código	-	Descripción
53102710	-	Uniformes corporativos

Elaborar la propuesta conforme a la ficha técnica, diligenciando los valores del siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Nombre _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Firma _____





GESTION CONTRACTUAL
2026
INVITACION PÚBLICA

